



ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE BERANTEVILLA

2 DE MAYO DE 2023

SEÑORES/AS ASISTENTES

D. MARIO PEREA ANUNCIBAY

D^a SANDRA MULAS ALDAY

D. JUAN ANTONIO SANTAMARÍA FAJARDO

D. JUAN ALBERTO OCIO CARPIO

D. ISRAEL ALONSO AMO

D. DAVID FERNÁNDEZ SARABIA

D. PEDRO ETXEBERRIA ALONSO

GRUPO POLÍTICO

A.I. B – B.A.I

A.I. B – B.A.I

A.I. B – B.A.I

A.I. B – B.A.I

E.A. J – P.N.V

E.A. J – P.N.V

E.A. J – P.N.V

SECRETARIA – INTERVENTORA

D^a. CARMEN LUQUE MORENO

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Berantevilla, en día 2 de mayo del año 2023 y a las 19.00 horas, bajo la presidencia del Señor Alcalde asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Berantevilla, se reúnen en primera convocatoria los señores que arriba se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales/as, miembros integrantes del Pleno del Ayuntamiento de Berantevilla, para celebrar Sesión extraordinaria a la que habían sido previamente convocados.

Abierto el acto y una vez comprobado por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada la sesión, por la Presidencia se procede al examen y deliberación de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día señalados en la convocatoria; adoptándose a continuación, en relación con los mismos, los siguientes:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA

I.) PARTE RESOLUTIVA

1. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior: 27 de marzo de 2023.
2. Realizar el sorteo público para la designación de la Presidencia y vocalías de las de las Mesas Electorales de las Elecciones Municipales y a Juntas Generales a celebrar el 28 de mayo de 2023.
3. Aprobación, si procede, de la modificación nº1 del contrato de obra NSP 1/2023: Proyecto de acondicionamiento para proyecto envejecimiento activo “Mayores y activ@s” y botica en 1ª planta de Edificio Municipal C/ Mayor, 40
4. Aprobación, si procede, de la solicitud de autorización de instalación de un botiquín en el término municipal de Berantevilla.

ACUERDOS

I.) PARTE RESOLUTIVA



SEGUNDO.- REALIZAR EL SORTEO PÚBLICO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PRESIDENCIA Y VOCALÍAS DE LAS DE LAS MESAS ELECTORALES DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES Y A JUNTAS GENERALES A CELEBRAR EL 28 DE MAYO DE 2023.

Por acuerdo unánime de los Concejales/as, y justificado por motivos organizativos, se realiza en primer lugar el sorteo para la designación de la presidencia y las vocalías de las mesas electorales para el próximo 28 de mayo.

El Sorteo de lleva a cabo en la primera planta de la Casa Consistorial, en el ordenador asignado al puesto de Auxiliar Administrativo, a través del programa IDACELEC. El resultado del mismo es el siguiente:

ELECCIONES **28/05/2023**
COMUNICACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LAS MESAS

Circunscripción Electoral ARABA/ÁLAVA	Municipio BERANTEVILLA	Distrito Censal 01	Sección 001	Mesa U	Junta Electoral de Zona de VITORIA-GASTEIZ
--	---------------------------	-----------------------	----------------	-----------	---

De conformidad con lo previsto en el art. 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General y a los efectos de lo establecido en los artículos 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican de los/las electores/as que a continuación se detallan:

CARGO EN LA MESA	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.	Nº ELECTOR	DIRECCIÓN
TITULARES						
PRESIDENTE/A: D/Dª				44886024Z	U0041	
1º VOCAL: D/Dª				30632870K	U0101	
2º VOCAL: D/Dª				71344789P	U0048	
SUPLENTES						
1º DE PRESIDENTE/A: D/Dª				30550194F	U0126	
2º DE PRESIDENTE/A: D/Dª				15378333G	U0039	
1º DE 1º VOCAL: D/Dª				16037721M	U0068	
2º DE 1º VOCAL: D/Dª				44882603C	U0177	
1º DE 2º VOCAL: D/Dª				13295512V	U0295	
2º DE 2º VOCAL: D/Dª				58027692A	U0216	

Se seleccionan un total de 8 suplentes por cada uno de los puestos, presidencia, vocal 1º y vocal 2º. Los suplentes números 3 a 8 resultan los siguientes:

CARGO	DNI	Nº ELECTOR
Suplente 3º - Presidente	72748580V	U0266
Suplente 4º - Presidente	45669499D	U0128
Suplente 5º - Presidente	72720282D	U0129
Suplente 6º - Presidente	72736899C	U0021
Suplente 7º - Presidente	71346774S	U0286
Suplente 8º - Presidente	72754646B	U0351
Suplente 3º - 1er Vocal	13301478A	U0292
Suplente 4º - 1er Vocal	71348278R	U0193
Suplente 5º - 1er Vocal	71343712N	U0110



Suplente 6º - 1er Vocal	13303573M	U0006
Suplente 7º - 1er Vocal	16258608T	U0137
Suplente 8º - 1er Vocal	71348250L	U0160
Suplente 3º - 2º Vocal	13294445P	U0158
Suplente 4º - 2º Vocal	13287832L	U0091
Suplente 5º - 2º Vocal	78467898V	U0089
Suplente 6º - 2º Vocal	01627620W	U0170
Suplente 7º - 2º Vocal	13302722M	U0033
Suplente 8º - 2º Vocal	16257396F	U0077

Finalizado el sorteo, los miembros del Pleno se desplazan al Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Sesión ordinaria de 27 de marzo de 2023.

El Sr. Alcalde pregunta a los concejales/as asistentes si desean hacer alguna apreciación al borrador del acta de la sesión celebrada el día 27 de marzo de 2023.

El Sr. D. David pone de manifiesto errores materiales que se subsanan en el momento.

A continuación, el Sr. Alcalde inicia la votación. Resulta aprobada por unanimidad el acta de la sesión ordinaria de pleno celebrada el día 27 de marzo de 2023.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN Nº1 DEL CONTRATO DE OBRA NSP 1/2023: PROYECTO DE ACONDICIONAMIENTO PARA PROYECTO ENVEJECIMIENTO ACTIVO "MAYORES Y ACTIV@S" Y BOTICA EN 1ª PLANTA DE EDIFICIO MUNICIPAL C/ MAYOR, 40

El Sr. Alcalde explica a los asistentes que, durante la ejecución de la obra que se está llevando a cabo en la segunda planta del inmueble en el que se ubica el Consultorio Médico, la Dirección de Obra ha estimado conveniente realizar algunas pequeñas modificaciones.

En general se trata de sustituciones, por lo que el incremento económico es ínfimo. No obstante, como se señala en los informes y en la propuesta de acuerdo remitida, se eliminan algunas partidas.

Todos los miembros se muestran conformes con la propuesta, por lo que D. Mario Perea inicia la votación. Resulta aprobado por UNANIMIDAD el siguiente **ACUERDO**:



“Visto que con fecha 21 de abril de 2023 (R.E 474), D. Asier Martinez Aparicio, en calidad de director de la obra “Acondicionamiento para proyecto envejecimiento activo “Mayores y activ@s” y botica en 1ª planta de Edificio Municipal C/ Mayor, 40”, presenta solicitud de modificación del contrato de obra referenciado, justificando que se trata de una modificación no sustancial por la que se modifican partidas existente, se adicionan partidas nuevas, y se eliminan partidas previstas,

Considerando que con fecha 24 de abril de 2023, se ha emitido informe (23-B-36) por lo Servicios Técnicos de este Ayuntamiento favorable a las actuaciones pretendidas,

Resultando, que Urbico Construcción civil S.L ha presentado escrito en el que manifiesta su conformidad con la modificación propuesta, con fecha 24 de abril de 2023 (R.E 475),

Resultando que la modificación supone un incremento total de 711,05 € (IVA no incluido), esto es, 860,37 euros (IVA incluido) sin perjuicio de la baja del 0,273048% aplicable),

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación del contrato de obras de” acondicionamiento para proyecto envejecimiento activo “Mayores y activ@s” y botica en 1ª planta de Edificio Municipal C/ Mayor, 40” , consistente:

1.- SUELO

Eliminación de las partidas:

Y

04.03	Partida	m²	SOLADO CERÁMICO CLASE 1								
			Suministro y colocación de solado cerámico CLASE 1 en interior con piezas de dimensiones a definir, fijadas al paramento soporte mediante mortero adhesivo. Rejuntado con mortero de juntas especial para revestimiento cerámico y limpieza final. Incluso p/p de preparación previa de las piezas y el paramento soporte, cortes, remates de cantos, retacados, realización de encuentros con otros materiales, juntas y piezas especiales.								
				1	45,83	0,00	0,00	45,83	45,90	2.103,60	

04.09	Partida	m²	REPOSICIÓN Y REPARACIÓN SOLADO MADERA								
			Tratamiento integral de solado de tarima de madera existente mediante la reposición de piezas deterioradas o ausentes, tapado de huella dejada por tabiques demolidos y posterior acuchillado y barnizado. Se empleará la tarima retirada y acopiada de las piezas donde se ubicará la botica. Incluso p.p. medios auxiliares, sin rodapié, i/p.p. de recortes, s/NTE-RSR-13, medida la superficie ejecutada.								
				1	42,66	0,00	0,00	42,66	42,66	50,00	2.133,00



creación de una nueva partida:

04.14	Partida	m ²	SOLADO LAMINADO									
			Pavimento laminado gama Disfloor III Top, de lamas de 1261x192 mm y 8 mm de espesor, modelo Roble Gris Sanded resistencia a la abrasión AC4, formado por tablero base de HDF hidrófugo, diseño de lamas con una tabilla, con cara inferior de papel kraft, cara superior de laminado decorativo, revestido de una capa superficial de protección plástica y cantos sellados con parafina antihumedad, ensamblado sin adhesivo, tipo 'Clic', colocadas sobre manta de espuma de polietileno reticulado, de celdas cerradas, para aislamiento a ruido de impacto, revestido por una de sus caras con un film de polietileno que actúa como barrera de vapor de 2 mm de espesor.									
				1	88,49	0,00	0,00	88,49				
								88,49	45,90		4.061,69	

2.- FALSO TECHO

Eliminación de la partida:

04.11	Partida	M2	FALSO TECHO ESCAYOLA									
			Reposición, suministro y montaje de falso techo continuo liso formado por placas de escayola, cogidas con yeso y esparto a tirantes de madera, totalmente colocada, nivelado, rejuntado y lijado. Encuentros con paramentos verticales, esquinas, etc. Se estima la reposición del 60 % del techo existente.									
				1	0,00	0,00	0,00	61,98				
								61,98	38,90		2.411,02	

Creación de una nueva partida:

04.15	Partida	m ²	FALSO TECHO REGISTRABLE									
			Suministro y montaje de falso techo registrable suspendido, situado a una altura menor de 4 m, constituido por: ESTRUCTURA: perflería vista acabado lacado, color blanco, comprendiendo perfiles primarios y secundarios, suspendidos del forjado o elemento soporte con varillas y cuelgues; PLACAS: placas de lana mineral biosoluble de nueva generación, perflita, arcilla y almidón, que aportan excelentes propiedades técnicas en lo referente a la protección al fuego, acústica e higiene de 60x60 cm. Con un espesor de 13 mm Incluso perfiles angulares, fijaciones para el anclaje de los perfiles y accesorios de montaje.									
				1	0,00	0,00	0,00	61,98				
								61,98	38,90		2.411,02	

3.- LUMINARIAS

Modificación de la partida 07.06 que resultaba:



07.06 Partida Ud LUMINARIA EMPOTRADA FALSO TECHO
Suministro y colocación de luminaria cuadrada de techo Downlight de óptica fija, de 100x100x71 mm, para 1 led de 4 W, de color blanco cálido (3000K); con cerco exterior y cuerpo interior de aluminio inyectado, acabado termoesmaltado, de color blanco; protección IP20 y aislamiento clase F; instalación empotrada. Incluso lámparas. El precio no incluye las ayudas de

1 0,00 0,00 0,00 1,00
1,00 88,70 88,70

Resultando la siguiente:

07.06	Partida	Ud	LUMINARIA EMPOTRADA FALSO TECHO										
			Suministro y colocación de luminaria cuadrada de techo Downlight de óptica fija, de 100x100x71 mm, para 1 led de 4 W, de color blanco cálido (3000K); con cerco exterior y cuerpo interior de aluminio inyectado, acabado termoesmaltado, de color blanco; protección IP20 y aislamiento clase F; instalación empotrada. Incluso lámparas. El precio no incluye las ayudas de albañilería para instalaciones.										
					12	0,00	0,00	0,00	12,00				
										12,00	88,70	1.064,37	

Se elimina la partida 7.07:

07.07 Partida Ud APLIQUE PARED

Suministro y colocación de Aplique de pared, de 402x130x400 mm, para 1 lámpara led de 4 W, con cuerpo de luminaria formado por perfiles de aluminio extruido, acabado termoesmaltado, de color blanco; reflector acabado termoesmaltado de color blanco; difusor de policarbonato con chapa microperforada; protección IP20, aislamiento clase F y rendimiento mayor del 65%; instalación en superficie. Incluso lámparas.

0,00 0,00 0,00 6,00
6,00 63,03 378,15

SEGUNDO.- Aprobar y disponer la cantidad de ochocientos cincuenta y ocho euros y tres céntimos (858,03€ IVA INCLUIDO) euros a la que asciende el incremento del precio del contrato que requiere de modificación, aplicada la baja ofertada por el contratista (0,273048038%).

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO.- Notificar a Urbico Construcción Civil S.L, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y proceder formalización de la modificación del contrato.”

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE UN BOTIQUÍN EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERANTEVILLA.



El Sr. Alcalde explica que, puesto que la obra que se está realizando en la segunda planta del inmueble sito en Calel Mayor número 40 va a finalizar próximamente, es conveniente realizar la tramitación ante Gobierno Vasco para que autoricen la instalación del botiquín.

Todos los miembros se muestran conformes con la propuesta. El Sr. Alcalde inicia la votación, resultando aprobado por UNANIMIDAD el siguiente ACUERDO:

“Visto que el municipio de Berantevilla se enmarca dentro de una agrupación, junto con Zambrana, Peñacerrada y Ribera Baja, en la que se comparten médicos y enfermeras. Si durante el fin de semana se necesita asistencia médica hay que desplazarse a la localidad de Labastida.

Visto que los servicios sanitarios que se prestan en el municipio de Berantevilla son los siguientes:

MÉDICO	
Lunes a Viernes	8 a 15 horas

El servicio de enfermería está disponible de 8 a 15 horas de lunes a viernes, no obstante, la atención presencial es la que se detalla:

ENFERMERÍA		
Lunes	8:00 a 15:00	Alternos. Los lunes y los jueves se alternan entre sí.
Martes	8:00 a 11:00	
Miércoles	No hay consulta presencial	
Jueves	8:00 a 15:00	Alternos. Los lunes y los jueves se alternan entre sí.
Viernes	8:00 a 11:00	

Visto que el término municipal de Berantevilla no dispone una farmacia ni botiquín, y que el mismo resulta un servicio esencial para todos los habitantes,

Visto que el artículo 2 del Real Decreto 500/1995, de 28 de noviembre, establece que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 11/994, de 17 de junio, se puede autorizar la instalación de un botiquín en los municipios de menos de 800 habitantes que no dispongan de oficina de farmacia,

Considerando el procedimiento establecido en el Capítulo II del Decreto 500/1995, de 28 de noviembre por el que se establece el procedimiento de autorización, condiciones y régimen de funcionamiento de los botiquines,



Considerando que se encuentra en curso y próxima a finalizar la ejecución de la obra consistente en “acondicionamiento para proyecto de envejecimiento activo “mayores y activ@s” y botica en planta 1ª del edificio sito en calle Mayor 40”, llevada a cabo por este Ayuntamiento con el fin de cumplir con las condiciones técnicas Decreto 500/1995,

SE PROPONE AL AYUNTAMIENTO ADOPTAR EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Solicitar la autorización de la instalación de un botiquín en la localidad de Berantevilla, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.a) del Decreto 500/1995, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- Destinar 17,66 m² de la segunda planta del inmueble municipal en el que se ubica el consultorio médico para la instalación del botiquín, ubicado en el inmueble sito en Calle Mayor número 40 (Parcela 455 Polígono 1).

TERCERO.- Dotar al botiquín de todas las instalaciones que sean necesarias para el correcto funcionamiento del botiquín, y del siguiente mobiliario:

- Mostrador
- Cajonera para medicamento
- Expositores
- Espacio para recepcionar medicamentos
- Caja fuerte para estupefacientes
- Frigorífico.
- Equipo informático.

CUARTO.- Asumir los gastos corrientes derivados de la prestación del servicio, correspondientes al mantenimiento de las instalaciones y gastos de luz, agua y gas.

QUINTO.- El farmacéutico/a deberá prestar el servicio diario de lunes a viernes, al menos tres horas, en horario comprendido entre las 8:00 y las 15:00 horas.”

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión plenaria a las diecinueve horas y treinta minutos (19:30 horas) del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta de lo que yo, como Secretaria – Interventora actuante certifico y doy fe.

VºBº El Alcalde
D. Mario Perea Anuncibay

La Secretaria – Interventora
Doña Carmen Luque Moreno